REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y C., veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Asunto: Admisión de demanda
Auto: Interlocutorio No.032

MEDIO DE CONTROL	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-33-003-2015-00017-00	ELVIA ENITH VELA MANOTAS	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Visto el informe secretarial que antecede, relacionado con la renuncia del poder presentada por la Abogada ELSA ESTHER PÉREZ ORTEGA, como apoderada de la demandante, ELVIA ENITH VELA MORELO y acreditación de haberse enviado comunicación a la poderdante, por lo que el despacho advierte que reúne los requisitos para su aceptación, como lo dispone el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que es procedente su aceptación.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Oral Administrativo de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Abogada ELSA ESTHER PÉREZ ORTEGA, como apoderada de la demandante, ELVIA ENITH VELA MORELO.

SEGUNDO: Comuníquese a la parte demandante la renuncia aceptada mediante esta providencia, para los fines establecidos en el artículo 76 del C.P.C.

TERCERO: Por secretaría líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO ARIZA MAHECHA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO
CARTAGENA DE INDIAS

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 007 DE 02/02/2016 LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE DEL ANTERIOR AUTO.

HORA: 08:00 AM.

SECRETARIO: